

temas Energéticos de la Aldea, S.L.U.», «Insular Canaria de Energía Eólica, S.L.U.», «Eólica de San Bartolomé, S.L.U.», «Parque Eólico Bahía de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Arico S.L.U.», «Sistemas Energéticos de Tegui, S.L.U.», «Corporación Eólica de la Ciudad de Telde, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Lanzarote, S.L.U.», «Eólica de Tegui, S.L.U.», «Parque Eólico del Cutillo de Fuerteventura, S.L.U.», «Parque Eólico de La Pared, S.L.U.», «Parque Eólico de Cencerrita, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Tirajana, S.L.U.», «Eólica del Barranco de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Los Adejes, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura I, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura II, S.L.U.», «Eólica y Vientos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Gran Canaria, S.L.U.», «Energía Eólica y Vientos de Famara, S.L.U.», «Finca Insular de Las Piletas, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Lanzarote, S.L.U.», «Inversiones Eólicas Las Piletas, S.L.U.» y «Eólica de las Islas, S.L.U.», aprobaron por unanimidad, el 29 de junio de 2008, la fusión por absorción de las veintisiete últimas sociedades (como sociedades absorbidas) por «Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L.» (sociedad absorbente y socio único de todas las sociedades absorbidas), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por título de sucesión universal, la totalidad de los activos y pasivos, y derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, con arreglo al procedimiento de fusión simplificada previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión el 2 de junio de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, y se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, fijándose como fecha de efectos contables de la fusión el día 1 de enero de 2008.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en su artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 2008.—El Administrador único de la sociedad absorbente «Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L.», Eduardo Bravo Álvarez. Y el Administrador único de «Parque Eólico del Barranco de Tirajana, S.L.U.», «Parque Eólico de las Piletas, S.L.U.», «Sistemas Energéticos de la Aldea, S.L.U.», «Insular Canaria de Energía Eólica, S.L.U.», «Eólica de San Bartolomé, S.L.U.», «Parque Eólico Bahía de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Arico S.L.U.», «Sistemas Energéticos de Tegui, S.L.U.», «Corporación Eólica de la Ciudad de Telde, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Lanzarote, S.L.U.», «Eólica de Tegui, S.L.U.», «Parque Eólico del Cutillo de Fuerteventura, S.L.U.», «Parque Eólico de La Pared, S.L.U.», «Parque Eólico de Cencerrita, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Tirajana, S.L.U.», «Eólica del Barranco de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Los Adejes, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura I, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura II, S.L.U.», «Eólica y Vientos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Gran Canaria, S.L.U.», «Energía Eólica y Vientos de Famara, S.L.U.», «Finca Insular de Las Piletas, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Lanzarote, S.L.U.», «Inversiones Eólicas Las Piletas, S.L.U.» y «Eólica de las Islas, S.L.U.», José María Tapia López-Bago.—44.274.

y 3.ª 16-7-2008

**PROVIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
ARBODANS XXI,
SOCIEDAD LIMITADA
SUMARALPE, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
DUTY FREE TRAVEL,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
SASEBO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2008, los respectivos socios únicos de las Sociedades Provimar, Sociedad Anónima Unipersonal; de Sumaralpe Sociedad Limitada Unipersonal, y de Duty Free Travel, Sociedad Limitada Unipersonal, y las Juntas Generales Universales de Arbodans XXI, Sociedad Limitada, y de Sasebo, Sociedad Limitada, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Provimar, Sociedad Anónima Unipersonal, de las sociedades Arbodans XXI, Sociedad Limitada; Sumaralpe, Sociedad Limitada Unipersonal; Duty Free Travel, Sociedad Limitada Unipersonal, y Sasebo, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de estas últimas, y transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas en los términos recogidos en los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona y de San Sebastián.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las referidas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores y de los obligacionistas de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Juan Sunet Gutiérrez, Vocal de los Consejos de Administración de Provimar, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Arbodans XXI, Sociedad Limitada, y representante persona física de Arbodans XXI, Sociedad Limitada; Administradora única de Sumaralpe, Sociedad Limitada Unipersonal; de Duty Free Travel, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Sasebo, Sociedad Limitada.—43.927. y 3.ª 16-7-2008

**PROYECTOS,
OBRAS Y CONSTRUCCIONES
BELLAVISTA, S. A.**

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrar en el domicilio social a las 12:00 horas del día 5 de septiembre de 2008, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondiente al ejercicio de 2007, según se han formulado por los Administradores de la sociedad.

Segundo.—Aplicación de resultados del citado ejercicio.

Tercero.—Aprobación de la gestión de los Administradores en el citado ejercicio.

Cuarto.—Reelección de los Auditores externos de la sociedad para el ejercicio 2008, 2009 y 2010.

Quinto.—Ruegos y preguntas. Apoderamientos.

Sexto.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Junta el contenido de los artículos 10 de los estatutos sociales y 104 de la LSA —sobre legitimación para asistir a la Junta siendo las acciones al portador— y 106 de la LSA —sobre asistencia por representación—. Los señores

res accionistas tienen a su disposición desde el momento de publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, toda la información disponible y pertinente en los asuntos a tratar. Los señores accionistas tienen derecho a obtener gratuitamente toda la documentación.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Argimiro Ron Méndez y José Velasco Pérez, Administradores solidarios.—44.909.

**PUERTAS ALFA, S. L.
(Sociedad absorbida)
ALFAMAR, S. L.
(Sociedad absorbente)**

Anuncio de fusión por absorción

Se hace saber que en las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades Puertas Alfa, S.L. y L.M. Alfamar, S.L., celebradas el 1 de abril de 2008, se aprobó por unanimidad, la fusión por absorción de Puertas Alfa, S.L. (sociedad absorbida) con transmisión de su patrimonio social a la sociedad L.M. Alfamar, S.L. (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión por absorción, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Málaga, 1 de junio de 2008.—Luis Miguel Alfaro Alfaro, Administrador Único de Puertas Alfa, S.L. y de L.M. Alfamar, S.L.—44.456. 2.ª 16-7-2008

**RENTGRUP, S. L.
(Sociedad absorbente)
RENTSEG, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa de que los socios de la entidad «Rentseg, Sociedad Limitada», acordaron en su Junta General celebrada el 29 de febrero de 2008, su fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad «Rentgrup, Sociedad Limitada» absorbe la sociedad «Rentseg, Sociedad Limitada» mediante transmisión a favor de la absorbente de la totalidad del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las respectivas sociedades de fecha 29 de febrero de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, siendo los balances de fusión cerrados a 29 de febrero de 2008. Al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y dado que «Rentseg, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, se encuentra íntegramente participada por «Rentgrup, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, no ha lugar a canje de acciones, procediéndose a la amortización de la totalidad de las acciones de «Rentseg, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la fusión por absorción, no procede realizar operación alguna de ampliación de capital de la sociedad absorbente «Rentgrup, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión aprobados, que se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales de las entidades. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades

Anónimas dentro del plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios de Rentgrup, S.L., D. Antonio Dieguez Moyano y D. Aurelio Carlos Navarro Miranda y los Administradores Solidarios de Rentseg, S.L., D.ª M.ª de los Angeles Pina Morante y D.ª Marisa Estremera Vieytiz.—45.093.

1.ª 16-7-2008

ROLDOS, S. A.

Anulación de títulos y depósito de nuevos

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que han quedado anulados los títulos que no han sido presentados al canje en la sustitución realizada de todos los títulos representativos de todas las acciones de la sociedad por los nuevos títulos múltiples representativos de las acciones con su nueva numeración, cuya emisión fue publicada mediante anuncio en el diario El País y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en fecha 25-10-2007.

Los títulos anulados que no han sido presentados al canje y que no han podido ser entregados son los que se detallan a continuación con su antigua numeración: acciones números 5.693 a 5.950, 11.209 a 12.700, 18.393 a 18.650, 23.909 a 25.400, 811 a 816 y 13.511 a 13.516, todos inclusive.

En consecuencia, el Consejo de Administración ha acordado que los nuevos títulos múltiples emitidos en sustitución de los anulados queden depositados en el domicilio social, constituyéndose el depósito, a los efectos del artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el improrrogable término de un mes desde la publicación del presente anuncio si no son retirados dentro de dicho plazo por sus titulares previa justificación de su derecho.

Barcelona, 10 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Ruperto Serra Roldós.—44.877.

RPFI VITORIA, S. L. U.

(Absorbente)

RPFI HOLDING BOULEVARD, S. L. U.

(Absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL, se hace pública la Decisión del Socio Único de RPFI VITORIA, S.L.U., tomada con fecha 27 de junio de 2008, así como la Decisión del Socio Único de RPFI Holding Boulevard, S.L.U. tomada a su vez el día 27 de junio de 2008, de llevar a cabo la fusión inversa de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de RPFI Vitoria, S.L.U., de RPFI Holding Boulevard, S.L.U., con extinción de la sociedad absorbida, mediante su disolución sin liquidación y el traspaso de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital social en ésta, por estar íntegramente participada por la sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vitoria con fecha 26 de junio de 2008. Los Balances de Fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2007, produciendo la operación efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. De conformidad con los artículos 238 y siguientes de la LSA se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado así como los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo se reconoce a los acreedores de dichas sociedades, el derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Vitoria, 27 de junio de 2008.—José María Acedo Peña, Secretario del Consejo de Administración de RPFI Vitoria, S.L.U. y de RPFI Holding Boulevard, S.L.U.—44.371.

y 3.ª 16-7-2008

SAGLAS, S. A.

(Sociedad totalmente escindida)

SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S. A. **(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

ATRES 6000, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria y universal de la mercantil Saglas, S. A., ha adoptado por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2008, el acuerdo de escindir totalmente la sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes que se traspasan en bloque, cada una de ellas, a dos sociedades de nueva creación que serán las sociedades beneficiarias de la escisión total (una de estas, Saglas Obras y Servicios, S.A. y la otra, Atres 6000, S. L.). Todo ello conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de Saglas, S. A. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores de la sociedad y a cualquier tercero facultado e interesado (no existen obligacionistas) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de Saglas, S.A. Asimismo, los acreedores de la sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Administrador único de Saglas, S. A., Juan Antonio Fernández-Estrada Díaz.—44.626.

y 3.ª 16-7-2008

SANTA LUDGARDA, S. L.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

De acuerdo con los Estatutos sociales y disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrar en primera convocatoria, a las 13,00 horas del día 10 de septiembre de 2008, en la Notaría de don Juan José Pedraza Ramírez y don Manuel Rodríguez-Poyo Segura, sita en la ciudad de Córdoba, calle Historiador Díaz del Moral, número 4, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, del informe de Gestión, de la propuesta de aplicación del Resultado, así como de la Gestión social realizada por el Administrador, todo ello referido al Ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, del informe de Gestión, de la propuesta de aplicación del Resultado, así como de la Gestión social realizada por el Administrador, todo ello referido al Ejercicio 2006.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Si la Junta no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse las proporciones de asistencia requeridas legalmente, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente. A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación e información prevista en dichos artículos.

Córdoba, 27 de junio de 2008.—El Consejero Delegado, Rafael Abraira de Arana.—44.240.

SANTILLANA EDICIONES GENERALES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PUNTO DE LECTURA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la junta general de accionistas de la sociedad Santillana Ediciones Generales, Sociedad Limitada, y el socio único de la sociedad Punto de Lectura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la junta general, ambos en fecha 27 de junio de 2008, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, Francisco Cuadrado Pérez.—44.215.

y 3.ª 16-7-2008

SERRA DE L'ARCA, SOCIEDAD LIMITADA

Aumento de capital social

En la Junta General ordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2008, encontrándose presentes los socios que representaban el cien por cien del capital social, se acordó por unanimidad la ampliación de capital social fijado en la actualidad en 3.006,00 euros, hasta la cuantía de 12.925,80 euros, es decir aumentarlo en 9.919,80 euros, mediante la creación de 330 nuevas participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, de valor nominal 30,06 euros cada una de ellas, numeradas de la 101 a 430, ambas inclusive.

Las nuevas participaciones son ofrecidas a los actuales socios de la entidad para su suscripción, en función de su participación en el capital social. Se concede a los señores socios el plazo de treinta días, desde la fecha de celebración de la presente Junta General de socios, para ejercitar el derecho de preferente suscripción que les reconoce la Ley, mediante aportación dineraria en la cuenta abierta a nombre de la sociedad.

En caso de que no se ejercitara el derecho de suscripción por alguno de los socios en el plazo señalado, quedara abierto un nuevo plazo de quince días para la suscripción de las participaciones no suscritas. Finalizado el segundo plazo restando participaciones por suscribir el Órgano de Administración dispondrá de un nuevo plazo de quince días en que podrá ofrecer dichas participaciones sociales a otras personas que no ostenten la condición de socio.

L'Atmetlla del Vallés, 2 de julio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración Mancomunado, Marta Leiro Torndelacreu como representante de Áreas Industriales, Sociedad Anónima, y Secretario del Consejo de Administración Mancomunado, Santiago Piñol Sanjaume como representante de Pisan Cat, Sociedad Limitada.—44.260.